ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Normatividad interna CBTIS 131

Ciclo Escolar 2026-2027

Con fundamento en el Reglamento General de los Planteles de DGETI, se estable lo siguiente:

TITULO UNO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- El presente documento Acuerdos de Convivencia Escolar regirá al interior del CBTis. No. 131 y, en consecuencia, será de observancia general.

TITULO DOS. DE LAS DISPOSICIONES PARA LOS ALUMNOS.

CAPITULO I. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Artículo 2.- El CBTis No. 131 les reconoce y garantiza a todos los alumnos matriculados en el plantel los siguientes derechos:

I. Recibir en igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el centro de bachillerato.

II. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.

III. Recibir la información que los identifique como tales.

IV. Que se les dé, si lo solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos o escolares.

V. Recibir trato respetuoso por parte de cada integrante de la comunidad educativa del centro de bachillerato.

CAPITULO II. DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Artículo 3.- De conformidad con el Artículo 47 del Reglamento General de los Planteles de DGETI. Son obligaciones de los alumnos:

Educación
Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de San Luis Potosí
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No 131
Josefa Ortiz de Domínguez

I. Acatar y cumplir los reglamentos, acuerdos e instrucciones que establezca la Dirección General, así como las disposiciones que dicten las demás autoridades escolares.

II. Permanecer en las aulas durante el desarrollo de las actividades académicas, Asistir con regularidad y puntualidad a clases en las actividades que requieran el cumplimiento del plan de estudios al que están sujetos.

III. Asistir y guardar orden durante los actos cívicos y respetar en todo momento los símbolos patrios.

IV. Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.

V. Guardar consideración y respeto a funcionarios, maestros, empleados y compañeros, dentro y fuera del plantel.

VI. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipos, libros y demás bienes del Centro de Bachillerato, coadyuvando a su conservación y limpieza.

VII. Identificarse mediante la presentación de la credencial que lo acredita como alumno, cuando se lo requiera cualquier autoridad o personal.

VIII. Abstenerse de intervenir en asuntos propios de la administración del plantel. (por ejemplo: modificar horario del grupo).

IX. Abstenerse de realizar o participar en movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o prestigio del plantel, así como riñas, golpes contra algún integrante de la comunidad educativa, en estos casos, se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta, terminando en expulsión definitiva del plantel.

X. Exponer situaciones grupales por conducto del jefe y/o subjefe ya que será el canal de comunicación con las autoridades del plantel.

XI. Seguir los canales de comunicación institucionales en caso de situaciones escolares (tutor, orientación educativa y servicios escolares).

XII. Generar un correo personal para el uso académico que tenga la siguiente estructura: ambosapellidosjuntos.nombredepila.cb131@gmail.com

2026 año de Margarita Maza
Italia No. 98, Fracc. Providencia, C.P. 78390, San Luis Potosí, SLP
Tel. 444 8222027 correo electrónico: cbtis131.dir@dgeti.sems.gob.mx

Artículo 4.- El uso diario del uniforme escolar es indispensable para buscar la protección y el cuidado necesarios del educando, como se marca en el Art. 73 de la Ley General de Educación, del capítulo X, del educando como prioridad en el Sistema Educativo Nacional. De igual manera se busca que el alumno encuentre el sentido de pertenecía e identidad de su plantel.

Los uniformes a portar son:

✓Uniforme de Gala (lunes, miércoles y viernes): Pantalón o falda con el corte de fábrica, playera tipo polo, o blusa blanca cuello v, suéter, chaleco escolar oficial (opcional) y zapatos preferentemente negros.

✓Uniforme deportivo (martes y jueves): Pants con el corte de fábrica, playera deportiva, chamarra escolar oficial, tenis deportivo preferentemente blancos.

Así mismo, los alumnos deben presentarse en plantel con el uniforme y credencial de estudiante al realizar cualquier trámite, durante todo el ciclo escolar incluyendo períodos donde no hay clases ordinarias.

Artículo 5.- De la presentación personal:

1.- Deben cuidar en todo momento el orden, la higiene de su vestuario escolar y aseo personal. Traer cabello recogido, mostrando el rostro descubierto.

2.- Deben cuidar en todo momento la higiene y aseo de artículos personales, útiles escolares y principalmente mochilas, con la finalidad de reforzar el cuidado a la salud y así evitar la propagación de plagas.

Artículo 6.- Entregar en tiempo y forma los avisos oficiales enviados por las autoridades escolares, al padre, madre o tutor legal.

CAPITULO III. DE LAS PROHIBICIONES A LOS ALUMNOS:

Artículo 7.- Las alumnas y los alumnos del plantel, deberán observar los siguientes aspectos, respetando en su totalidad las siguientes disposiciones.

Educación
Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de San Luis Potosí
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No 131
Josefa Ortiz de Domínguez

1. Durante el horario de grupo, ningún alumno puede abandonar el Plantel, salvo en casos especiales en los cuales se generará un aviso y/o registro. En cualquier caso, quedará constancia en el libro de salida de la Oficina de Orientación Educativa.

2. Queda prohibido realizar grafitis en cualquier área del Plantel.

3. Queda prohibido el ingreso y la práctica de juegos de azar.

4. Queda prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro de las aulas, laboratorios, talleres y centros de cómputo.

5. Queda prohibido el consumo, distribución e introducción de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional dentro del plantel.

6. No introducir al plantel artículos de considerable valor económico como aparatos tecnológicos, celular, audífonos, laptop, Tablet, etc., así como joyas, dinero en grandes sumas, herramientas, utensilios, vehículos, entre otros, ya que la institución no se hace responsable por la pérdida de éstos. Es responsabilidad del alumno o alumna cuidar de ellos.

7. Prohibida la venta de productos al interior del plantel, por parte del alumnado.

8. Acatar las normas y procedimientos de los talleres y laboratorios para el ingreso de herramientas, equipos, utensilios o vehículos para la realización de prácticas escolares (previo protocolo de autorización).

9. Queda prohibido utilizar un vocabulario NO acorde a una institución formativa y así como el uso de palabras altisonantes, lenguaje vulgar, denigrante, o discriminatorio.

10. Quedan prohibidas las muestras de afecto excesivos, deberá mantener un ambiente respetuoso, libre de violencia y apropiado dentro del plantel.

11. No deberá portar o ingresar al plantel **objetos que puedan dañar la integridad** física y/o psicológica de sí mismo, la de sus compañeros o la de otro miembro de la comunidad educativa, elementos punzo-cortantes, armas de fuego, hechizas o de juguete, encendedores, accesorios inseguros o peligrosos, material pornográfico, etc.

12. No introducir o elaborar dentro del plantel objetos o dispositivos explosivos.

13. Prohibido el ingreso o consumo de cigarrillo electrónicos (VAPERS).

2026 año de Margarita Maza
Italia No. 98, Fracc. Providencia, C.P. 78390, San Luis Potosí, SLP
Tel. 444 8222027 correo electrónico: cbtis131.dir@dgeti.sems.gob.mx

14. Queda estrictamente prohibido el ingreso, la distribución, la venta y consumo al plantel de SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, legales (alcohol y tabaco) e ilegales, así como el ingreso del alumnado a la institución en algún estado inconveniente, por el consumo de dichas sustancias.

15. Queda estrictamente prohibido hacer mal uso de medios electrónicos, redes sociales y cualquier otro sistema de divulgación de información, uso de imágenes o fotografías.

16. Queda estrictamente prohibido el acto de difamación, amenazas, riñas, violencia en general, violencia de género, actos inmorales, Bullying o Acoso Escolar (**Acoso físico:** Agresiones directas como golpes, empujones, patadas, etc., **Acoso verbal:** Insultos, burlas, amenazas, apodos, etc., **Acoso psicológico:** Manipulación, exclusión social, difusión de rumores, etc., **Acoso social:** Rechazo, aislamiento, discriminación., **Ciberacoso:** Agresiones a través de redes sociales, mensajes de texto, correo electrónico, etc.), Acoso Sexual (**Acoso verbal:** Comentarios, chistes o bromas de contenido sexual inapropiado., **Acoso no verbal:** Gestos, miradas o posturas de naturaleza sexual., **Acoso físico:** Toques, besos o cualquier otra forma de contacto físico no deseado. **Acoso digital:** Mensajes, imágenes o videos de contenido sexual enviados sin consentimiento) o cualquier acto que afecte a algún integrante de la comunidad educativa, independientemente de las acciones legales que conlleven como consecuencia de estos actos.

SANCIONES: *El incumplimiento de los puntos anteriores será revisado de manera individual,* ***por las áreas correspondientes y/o por el Consejo Técnico Consultivo*** *según sea el caso dependiendo de la gravedad de la falta, para la determinación de las* ***SANCIONES*** *correspondientes. Que podrán derivar en las siguiente:* **REPORTE VERBAL, REPORTE POR ESCRITO, SUSPENSIÓN Y CARTA COMPROMISO (COMPROMISOS ACADEMICOS Y DE CONDUCTA), BAJA DEFINITIVA O EXPULSIÓN.**

Educación
Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de San Luis Potosí
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No 131
Josefa Ortiz de Domínguez

TITULO TRES. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA PADRES DE FAMILIA.

CAPITULO I. DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 8.- Los padres, madres de familia o tutores legales de los alumnos matriculados en el plantel, podrán gozar de los siguientes derechos:

1. Conocer el presente documento Acuerdos de Convivencia Escolar.

2. Contar con el apoyo del docente de la asignatura, así como del tutor de grupo, para conocer la situación académica y disciplinaria de su hijo.

3. Ser atendido por el docente de asignatura o el tutor de grupo con **previa cita a través de la Oficina de Orientación Educativa y/o por la Jefatura de Servicios Docentes**.

4. Ser informado oportunamente, a través de la Oficina de Orientación Educativa, de situaciones académicas o disciplinarias que afecten el desempeño de su hijo.

CAPITULO II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 9.- A los padres, madres de familia o tutores legales de los alumnos(as) matriculados en el plantel, les corresponde:

1. Dar seguimiento al presente documento Acuerdo de Convivencia Escolar que le permita a las y los jóvenes una convivencia segura. El hecho de manifestar no conocer o no haber leído el documento no lo exonera de su responsabilidad y cumplimiento.
2. Estar al pendiente del seguimiento ACADÉMICO y de CONDUCTA de su hijo durante la permanencia del alumno en el bachillerato.
3. Presentarse inmediatamente al plantel, cuando se les convoque por motivos relacionados con faltas de conducta moderadas y graves, así como por motivos de inasistencia no justificadas y/o por motivos académicos.
4. ASISTIR PUNTUALMENTE a las reuniones, eventos y/o citas convocadas por el plantel.
5. Estar al pendiente del proceso de inscripción y reinscripción de su hijo o hija.
6. Tramitar el alta de su hijo ante el IMSS y clínica designada, así como presentarla en el plantel cuando le sea requerida.
7. Mantener una conducta respetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa.
8. Respetar el horario de clases, evitando interrumpir la actividad del docente durante la jornada académica.

2026 año de Margarita Maza
Italia No. 98, Fracc. Providencia, C.P. 78390, San Luis Potosí, SLP
Tel. 444 8222027 correo electrónico: cbtis131.dir@dgeti.sems.gob.mx

9. Proveer del material necesario para que su hijo o hija realice las actividades académicas.

10. Leer y autorizar carta de consentimiento para la **Revisión de Útiles Escolares**, así como revisar diariamente el contenido de la mochila y pertenecías de su hijo(a).

11. Comunicar por escrito y oportunamente cualquier cambio de domicilio, teléfono, celular y correo electrónico de padre de familia, tutor y alumno, durante la permanencia de su hijo(a) como alumno(a) en el plantel.

12. Responsabilizarse de la asistencia de su hijo(a) a la escuela, evitando que rebase el **20% de inasistencias**, y en caso de fata, Informar **INMEDIATAMENTE** el motivo de la ausencia, ya sea por salud o situación familiar que pueda justificarse.

13. Tienen la responsabilidad de orientar, educar y acordar con sus hijos e hijas el uso responsable de celular e Internet: establecer tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar para protegerlos de mensajes y situaciones peligrosas.

14. En caso de que el alumno se transporte al plantel en vehículo propio (automóvil, motocicleta o bicicleta), por ser menor de edad, el padre será responsable de informar y del llenado del formato correspondiente.

DE LA CULTURA DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD:

1. La comunidad educativa deberá hacer uso responsable y seguro de las TIC y redes sociales, así como evitar conductas delictivas en el ciberespacio que afecten a las demás personas, para mantener el orden y la paz pública.
2. Nadie puede ser objeto de ataques ilegales a su honra y reputación. Considerándose como delito cibernético las conductas que afecten el bienestar integral (físico, psicológico, emocional y social); tales como: difamación, amenazas, acoso, cibernético o actos ilícitos en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Los padres de familia deben vigilar que el alumno no realice conductas que afecten el bienestar integral (físico, psicológico, emocional y social) de algún compañero, compañera, docente, o personal administrativo; tales como: amenazas, acoso, difamación o algún otro tipo de acto ofensivo o ilícito.
4. Los padres de familia deben vigilar cuantas redes sociales usa el alumno, así como el contenido que comparte en su perfil en cada una de ellas

Educación
Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de San Luis Potosí
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No 131
Josefa Ortiz de Domínguez

MEDIDAS SANIRARIAS RECOMENDADAS:

1. Lavarse las manos con agua y jabón antes de comer su lunch, así como antes y después de ir al baño.
2. Entender que el material escolar es de uso personal y no debe de ser compartido.
3. Realizar el estornudo de etiqueta y portar el cubrebocas dentro de las instalaciones del plantel si presenta algún síntoma.
4. Ser consciente del buen uso que se le dará al gel antibacterial, jabón, papel, etc., que se encuentra ubicado en diversos lugares del plantel.
5. Realizar limpieza y desinfección del mesabanco, antes de utilizarlo.

Articulo 10.- LOS PADRES DE FAMILIA SE HACEN RESPONSABLES DE

- Acatar las indicciones de salubridad cuando sea necesario
- Dar seguimiento al Cronograma Semestral de actividades y estar al pendiente de los avisos generales, así como estar al tanto del horario asignado a su hijo(a).

TRAMITES ADMINISTRATIVOS:

• Para atención en oficinas y tramites académicos, el alumno(a), el padre de familia podrá presentarse en el plantel en los siguientes horarios: oficinas de Servicios Escolares de 8:00 a 19:00 horas, preferentemente en el turno correspondiente al grupo y oficinas administrativas de 8:00 a 14:00 horas. De lunes a viernes.

• Los alumnos y padres de familia deberán atender en tiempo y forma, los avisos, trámites o procesos escolares, como son inscripciones, seguros, reuniones, etc.; requeridos por las autoridades escolares.

• Las entrevistas con el personal directivo, docente y administrativo deberán agendarse con anticipación.

La sana convivencia escolar, obliga a sus integrantes a respetar los acuerdos establecidos en el presente documento.

2026 año de Margarita Maza
Italia No. 98, Fracc. Providencia, C.P. 78390, San Luis Potosí, SLP
Tel. 444 8222027 correo electrónico: cbtis131.dir@dgeti.sems.gob.mx

Fotografía del alumno o alumna

Fotografía del padre madre o tutor legal

Nombre del alumno (a):

Nombre del padre madre o tutor legal:

Firma del alumno (a):

Firma del padre madre o tutor legal:

Dirección:

Dirección:

Correo electrónico:

Correo electrónico:

Celular:

Celular:

Semestre y Grupo: _____

San Luis Potosí, SLP a _____ de _____ de 20___

Educación
Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de San Luis Potosí
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No 131
Josefa Ortiz de Domínguez

CARTA DE CONSENTIMIENTO

San Luis Potosí, SLP a _____ de _____ de 20___

C. GERARDO ALBERTO NIETO FLORES
DIRECTOR CBTIS 131
CCT:24DCT0424X
P R E S E N T E

AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA, TUTORES, CUIDADORAS Y CUIDADORES PARA EL DESARROLLO DEL "PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DEL ESTUDIANTADO EN LA REVISIÓN DE ÚTILES ESCOLARES EN LOS PLANTELES FEDERALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR"

(La o el) que suscribe C. _____ en mi calidad de padre, madre de familia y/o tutor del alumno (a): _____ quien cursa el _____ semestre del grupo " ___ " turno: _____ del plantel educativo CBTis No.131, manifiesto que me encuentro enterado(a) que la **Subsecretaria de Educación Media Superior**, cuenta con el **Protocolo para la protección y cuidado del estudiantado en la revisión de útiles escolares en los plateles federales de educación media superior** el cual es aplicado en los planteles de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI) de la Subsecretaría de Educación Media Superior como medida de prevención, protección y con total respeto a los derechos humanos del estudiantado, consagrados en los artículos 3º párrafo quinto, 4º párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 34, 73, 74, de la Ley General de Educación; 2º, 6, 18, de la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Atendiendo a lo anterior, y en pleno ejercicio de mi derecho como padre, madre y/o tutor, **manifiesto que autorizo** a las autoridades escolares a que los útiles escolares de mi hija, hijo o pupilo sean revisados por el comité revisor.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre y firma de la madre, padre de familia y/o tutor

(Sello)

GERARDO ALBERTO NIETO FLORES
DIRECTOR CBTIS131

2026 año de Margarita Maza
Italia No. 98, Fracc. Providencia, C.P. 78390, San Luis Potosí, SLP
Tel. 444 8222027 correo electrónico: cbtis131.dir@dgeti.sems.gob.mx

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

San Luis Potosí, SLP a _____ de _____ de 20___

Por medio de la presente, de conformidad a la Ley Federal de Derechos de Autor, Título IV, Capítulo II, Artículo 87, me permito manifestar que cedo y autorizo el uso de la imagen de mi hijo(a) con carácter TESTIMONIAL en el levantamiento de imágenes para diversos materiales de comunicación social de las campañas de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CBTis. No. 131, mismo que podrá ser comunicado y/o distribuido y/o radiodifundido públicamente a través de los medios de comunicación existentes o que se inventaren, tanto en el territorio nacional como en el extranjero y por tiempo indefinido.

Por su participación en dicha producción con el carácter de ENTREVISTADO(A), convengo en no recibir pago alguno, dado que la difusión de las campañas tiene carácter social y otorgo a favor de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CBTis. 131, el finiquito más amplio que en derecho proceda, no reservándome en su contra el ejercicio de acción o derecho alguno sobre el particular.

La imagen de mi hijo(a) podrá ser usada únicamente sin fines de lucro.

ATENTAMENTE

Nombre del alumno: _____ Edad: _____

Nombre del padre, madre o tutor legal: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

_____

FIRMA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL

Hacemos de su conocimiento que la información proporcionada únicamente es con fines de identificación para el ejercicio de nuestras funciones, por lo que aseguramos serán debidamente protegidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 116 y 120 fracción V de la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública y artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Educación
Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios
Oficina Estatal de la DGETI en el Estado de San Luis Potosí
Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No 131
Josefa Ortiz de Domínguez

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CBTis No. 131

PRESENTES. –

Por medio del presente autorizo a la Secretaría de Educación Pública y al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 131 CBTis. 131- la utilización de mi imagen en campañas promocionales y demás materiales; los cuales podrán ser comunicados y/o distribuidos y/o radiodifundidos públicamente a través de los medios de comunicación existentes o que se intentaren, tanto en el territorio nacional como en el extranjero y por tiempo indefinido.

De igual manera, es mi deseo establecer que esta autorización es voluntaria y gratuita, y que de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor estas instituciones cuentan con mi autorización para la utilización, reproducción, transmisión de mi imagen en las campañas de promoción que realicen estas instituciones por cualquier medio, así como la fijación de la misma en proyecciones, video, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas.

San Luis Potosí, SLP a _____ de _____ de 20___

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO (A)